

EXP. Nº 200-291-22.-

DECRETO Nº **7595** -G.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la asignación de un adicional por Mayor Horario de la Sra. Florencia Mónica Alejandra Cárdenas, CUIL Nº 27-35.554.629-8, personal de planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario General de la Gobernación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas otorgan el correspondiente Visto Bueno a lo tramitado en el presente;

Que, el adicional solicitado está regulado por el Decreto-Acuerdo Nº 3765 (bis)-H-86, Capítulo V, en su artículo 52º prevé el Adicional por Mayor Horario para el Personal de Escalafón General, señalando que comprende el desempeño de una jornada efectiva mínima de trabajo de 40 horas semanales;

Que, la agente Sra. Florencia Mónica Alejandra Cárdenas cumple funciones de características especiales en relación directa con el personal superior, que exigen una mayor dedicación que la habitual;

Que resulta necesario destacar que el artículo 16º inc. d) de la Ley Nº 6.256 "Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos- Ejercicio 2022", autoriza al Poder Ejecutivo en el presente ejercicio a asignar los adicionales que se encuentren previstos en la citada ley;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** Otórgase a la agente Sra. Florencia Mónica Alejandra Cárdenas D.N.I. Nº 35.554.629, personal perteneciente a la Planta de Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación- U. de O. A-2 Secretaria General de la Gobernación, Categoría 3, Escalafón General, Agrupamiento Administrativo- Ley Nº 3161, el Adicional por Mayor Horario del 50%, a partir de la fecha del presente decreto. -

**ARTÍCULO 2º.-** Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar la creación, modificación y transferencias de partidas presupuestaria necesarias.-



FERNANDO CONDORI  
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS



"2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

7595

...III 2- CORRESPONDE A DECRETO N° 7595 G.17

ARTÍCULO 3º.- Las disposiciones del presente decreto rigen a partir de la fecha de dicho instrumento legal.-

ARTÍCULO 4º.- La erogación emergente de lo dispuesto en los artículos precedentes se atenderá con la partida de Gastos en Personal asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2022 - Ley N° 6256, correspondiente a la Jurisdicción "A" - Gobernación U. de O. A-2 Secretaría General de la Gobernación, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-20 "Para Refuerzo de Partidas de Personal y Reestructuraciones", previstas en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro".

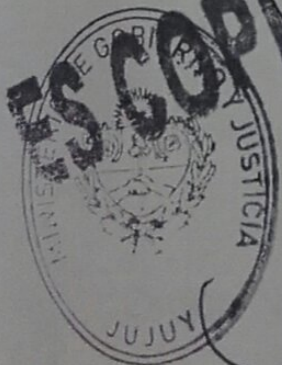
ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Secretaría General de la Gobernación. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos. -

Dr. NORMANDO ALVAREZ GARCIA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

COPIA FIEL



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADOR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

JORGE FERNANDO CONDOR  
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO  
C.E. MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA